Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 341 /2013

Asunción, 10 de diciembre de 2013.

VISTO: La Comunicación Interna UOC **N° 1263/2013**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 02 de diciembre de 2013, por la cual se eleva a consideración del Comité de Evaluación, las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 39/2013 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO DE 5 LITROS" ID N° 264935**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **MOLMAN S.A.**, (II) **MATSO de Gustavo Mateos Piccardo.**

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan en la siguiente Planilla Comparativa de Precios:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
1	Molman S.A.	55.875.000
2	Matso de Gustavo Mateos Picardo	56.760.000

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede al análisis de las ofertas, determinando si se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Que, el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, establece: "Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, teniendo en cuenta que, el monto total del PAC es de Guaraníes (Gs. 30.000.000), y en caso de adjudicar la oferta más conveniente señalada, se estaría sobrepasando la disponibilidad presupuestaria en Guaraníes (Gs. 25.875.000), por lo que la U.O.C., recomienda disminuir la cantidad del bien solicitado, a Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco **(Gs. 29.997.425).**

Que, por lo expuesto, la U.O.C. recomienda: ADJUDICAR el llamado de la **Contratación Directa N° 39/2013 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO DE 5 LITROS"**, a la oferta más conveniente presentada por la empresa **MOLMAN S.A.,** por el monto total de Guaraníes Veintinueve Millones

Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco **(Gs. 29.997.425)**, IVA incluido, a los efectos de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria de la ESSAP S.A.

Que, el Comité de Evaluación de las Ofertas, en el marco de la **Contratación Directa N° 39/2013 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO DE 5 LITROS"**, de conformidad al Art. N° 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art.56 del Decreto N° 21909/03, y, el análisis preliminar elaborado por la UOC, recomienda a la Presidencia del Directorio, adjudicar el presente llamado a la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.**, por la suma de Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco **(Gs. 29.997.425)** IVA incluido, teniendo en cuenta que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Adjudicar** el llamado a **Contratación Directa N° 39/2013 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO DE 5 LITROS"**, a la firma **MOLMAN S.A.**, por la suma de Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco **(Gs. 29.997.425)** IVA incluido.

Art. 2°. **Suscribir** el respectivo Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rmi